

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
Panel IX

OFICINA DE LA PROCURADORA
DE LAS MUJERES; JANNETE
GUZMÁN GREEN

Recurrida

v.

SISTEMA DE SALUD, HOSPITAL
MENONITA DE CAGUAS,
ALEJANDRO RUÍZ GUZMÁN

Querellado

SISTEMA DE SALUD, HOSPITAL
MENONITA DE CAGUAS

Recurrente

KLRA202100294

*Revisión
Administrativa*
procedente de la
Oficina de la
Procuradora de las
Mujeres

Caso Núm:
OPM-Q-2018-19

Sobre:
Ley Núm. 20-2001,
según enmendada, Ley
de la Oficina de la
Procuradora de las
Mujeres, Ley Núm. 17-
1988, según enmendada,
“*Ley para Prohibir el
Hostigamiento Sexual en
el Empleo*”; y
Constitución del Estado
Libre Asociado

Panel integrado por su presidente, el Juez Rivera Colón, el Juez Adames Soto y la Jueza Reyes Berríos

Adames Soto, Juez Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de julio de 2021.

Atendida la *Solicitud de Desistimiento* presentada por la parte recurrente, Sistema de Salud, Hospital Memonita de Caguas, en la que informa haber llegado a un *Acuerdo Confidencial* que pone fin a todas las controversias objeto de este caso, por lo que solicita el desistimiento del recurso.

A tenor con la Regla 83(A) de nuestro Reglamento¹, se declara con lugar la solicitud y se ordena el archivo de este caso por desistimiento.

Lo pronunció y manda el Tribunal y lo certifica su Secretaria.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ 4 LPRA Ap. XXII-B, R.83(A).